

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
LONCOCHE  
\*\*\*\*\*  
Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVIOS A HONORARIOS DE DON  
PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 21.-/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Art.4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Municipalidad de Loncoche y don Patricio Ariel Bascuñan Calfumán, de fecha 02 de enero de 2012.
- 3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**D E C R E T O**

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y Don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**, RUT. N° [REDACTED], dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación..

El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
**HERMILDA PEREZ MEDINA**  
Secretaría Municipal

SRPR/HPM/FPT/bsr.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional,
- Secretaría Municipal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Secretaría Comunal de Planificación,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Interesado,
- Archivo.-



*[Signature]*  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
Alcalde

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 02 enero de 2012, entre la Municipalidad de Loncoche, Representada por su alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Padres Las Casas, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicio a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde, por el presente instrumento tiene como objetivo Contratar a Don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**, en base a honorarios, para prestar servicios Profesionales en los estudios de "Actualización construcción casetas sanitarias, localidad de La Paz" y "Construcción casetas sanitarias y planta de tratamiento de aguas servidas de Huiscafi", para la Secretaria Comunal de Planificación.

**SEGUNDO** : Por los servicios prestados Don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**, se obliga y compromete a cumplir las siguientes funciones:

1. Desarrollar Labores de Asesoría a la Inspección Técnica de Servicios, representando al ITS, de los diseños correspondientes a "Actualización construcción casetas sanitarias, localidad de La Paz" y "Construcción casetas sanitarias y planta de tratamiento de aguas servidas de Huiscafi", y además en donde actúe como Mandante la Municipalidad de Loncoche.
2. Efectuar reuniones de trabajo, cuando sea requerida en la ejecución de los diseños y proyectos.
3. Representar al ITS Municipal en las obras Verificando la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento del Programa de construcción.
4. Asesorar e informar Técnicamente a la Comisión de Recepción Provisoria de Obras Y definitiva en todo el proceso de avance de los proyectos.
5. La Asesoría a la Inspección Técnica de Servicios (I.T.S), realizará "Inspección periódica de las mismas" y deberá, entre otras funciones.

- 5.1. Velar por la correcta ejecución del proyecto cifiéndose estrictamente a las bases administrativas Generales y Especiales de Propuestas y demás antecedentes de licitación.
- 5.2. Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos.
- 5.3. Interpretar los planos y especificaciones del Proyecto.
- 5.4. Requerir el cumplimiento de medidas de seguridad.
- 5.5. Controlar el cumplimiento de las normas laborales.
- 5.6. Controlar el correcto cumplimiento de la programación de obras del Proyecto.
- 5.7. Informar al mandante a través del I.T.S acerca de cumplimiento del Contrato.

- TERCERO** : Por la prestación de sus servicios, don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**, percibirá una remuneración honorarios de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la Secretaria Comunal de Planificación.
- CUARTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterara en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
- QUINTO** : Don **PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN** no será considerado empleado municipal para ningún efecto de lo cual, su trabajo será supervisado por la Secretaria Comunal de Planificación, a quien rendirá cuentas de su función.
- SEXTO** : Si la Municipalidad prescindiere de los servicios por motivos de fuerza mayor del contratado, y al mismo tiempo si el contratado pusiese su cargo a disposición, ambas partes remitirán una carta de a lo menos 30 días de anticipación a la clausura de contrato.
- SEPTIMO** : Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

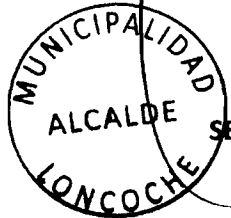
**OCTAVO**

: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, y registrá desde el 02 de enero de 2012 hasta el 28 febrero de 2013.

**NOVENO**

: En señal de conformidad y previa lectura, las partes ratifican y firman el presente Contrato en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cinco en poder de la municipalidad y uno en poder del interesado.

*Patricio Bascuñan*  
**PATRICIO ARIEL BASCUÑAN CALFUMAN**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**



*Sergio Ricardo Peña Riquelme*  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
**ALCALDE**

SRPR/FPT/osr.